Con lo cual se acauo esta exp.
to mt. y lo firmaron =

D. Juan Ant.o Abad
Dn Diego Antonio Confesor y Marin
Afrancesado
D.n Alonso Salcedo y
Dn Juan Antonio Monte Rey y Mazariegos
Dr. Juan Antonio Montero de Leon
Dn Juan Nuñez, y Nuños Cotalora
Dn Ramon Abad

En la Villa de Carrascal a veinte de Octubre de mil setecientos y ochenta y quatro años estando en las Casas de Ayuntamiento de Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa como lo han de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios Nro. Señor y Utilidad de su Magd. estando presente el Sr. Don Juan Montero de Abogado de los Reales Consejos por ante mi el Escribano Real y Numo. de ella dijo =

Que por quanto Don Juan Nuñez Caballero de la Orden de Santiago =

Don Alonso Salcedo y Cotalora =

Don Juan Nuñez Cotalora el menor =

Don Juan Montero de Leon Abogado de los Reales Consejos vecinos de esta Villa y Regidores de ella =

Entre el Sr. Dn Diego Antonio Confesor Marin Cura Propio de esta Parroquial de Nuestra Señora =

El Sr. Juez dijo que por quanto el Pueblo se halla con la Mayor Brevedad en el Repartimiento de Granos Decimos que se hallan